



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021/MDSB**

David

San Bartolo, 21 de septiembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 357-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 305-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 225-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas y el Expediente N° 4619-2021/MDSB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, taxativamente señala:

**"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la Entidad designa un comité de recepción**. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, de al numeral 208.15 del Artículo 208° menciona que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Que, mediante Informe N° 225-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, y Carta N° 117-2021-CIB ingresado con expediente N° 4619-2021/MDSB, comunican, la sección culminada de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO**





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021/MDSB**

con Código Único de Inversiones N° 2516924. Por lo que, solicitan la confirmación del comité de recepción, conforme a lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE LA OBRA**

**Nombre de la Obra:**

"CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2516924.



Nombre del Proyecto de Inversión : CREACIÓN DE LA ALAMEDA EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (INTERSECCIÓN DE LA AV. SAN JOSÉ CON AV. MIGUEL GRAU) DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA.

Nombre de la Obra : CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Código Único de Inversiones : 2516924

Organismo Ejecutor : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta

Contratista : LEON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Residente de Obra : ING. MERY SANDRA RINCON PANTOJA con CIP N°120326

Supervisor de Obra : ING. PEDRO ALEJANDRO LARREA LOZADA CIP N°54564

N° Contrato : N° 005-2021-GAF/MDSB

Monto Contractual : 742,752.82

Fecha de entrega de Terreno : 21 de junio de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución de Obra : 22 de junio de 2021

Plazo Contractual : 45 días calendarios

Término de Obra Programado : 05 de agosto de 2021

Fecha de Paralización de Obra : 04 de agosto del 2021

Fecha de inicio de suspensión de Obra : 05 de agosto del 2021

Fecha de reinicio del plazo : Por definir



Que, estando a los documentos de vistos, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 357-2021-GAJ/MDSB, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2516924, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA Gerente de Desarrollo Territorial	PRESIDENTE DEL COMITÉ
ING. DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO Subgerente de Obras Públicas	MIEMBRO DEL COMITÉ
CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ Subgerente de Abastecimiento y Logística	MIEMBRO DEL COMITÉ
ING. PEDRO ALEJANDRO LARREA LOZADA Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE** a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y SUBGERENCIAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y SUBGERENCIAS, y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE

